

Visto los memoriales de los pretendientes, Actos, Empleos, Tratado y Conferido sobre ello, nombró a una Conformidad a D.<sup>n</sup> Nicolás de Sar y Balcarzel, hijo legítimo y natural de D.<sup>n</sup> Juan Lizente de Sar, y de D.<sup>a</sup> Juana de Balcarzel, Vecinos de esta Ciudad; teniendo presente lo prevenido en el Acuerdo celebrado en el Cavildo de veinte y tres de Junio, del año pasado de mil setecientos setenta y seis, para que estas elecciones no quedasen perfectas, hasta que los nombrados presentasen papeles que calificasen su nobleria, y limpiere a su honra, con la de sus Padres y Abuelos, y que la que disfrutaron la M.<sup>re</sup> Casa de dichos Señores esta calificada con instrumentos justificación de su linaje, antiquada y notoria nobleria, con otros distintivos que piden esta qualidad: De donde luego aprobó este nombramiento y Acuerdo que dicho D.<sup>n</sup> Nicolás de Sar y Balcarzel, use de este empleo por dicho año y de adelante de setenta y seis. Correspondiente =

Mayor domo de Santiago  
Diose propuesta de la M.<sup>re</sup> Cofradia de S.<sup>r</sup> Santiago de la Espada que es Patron de esta Ciu.<sup>d</sup> En que nombra por sus Mayordomos, a los S.<sup>res</sup> D.<sup>n</sup> Juan Carrillo, y Marg.<sup>s</sup> de Beniel Vec.<sup>ros</sup> y por Cavalleros de afuera D.<sup>n</sup> Mig.<sup>s</sup> de Bellaneda, Chien.<sup>te</sup> Coronel del Regim.<sup>to</sup> de millicias de esta Provincia, y D.<sup>n</sup> Anton.<sup>o</sup> Fontes Ortega, para que este Ayuntamiento. Oiga lo que fuere de su agrado: Mandandolo Oydo nombro por tales Mayordomos, para el año que da principio mañana día de S.<sup>r</sup> S.<sup>n</sup> Juan Bap.<sup>ta</sup> a dichos Señores D.<sup>n</sup> Juan Carrillo, y D.<sup>n</sup> Mig.<sup>s</sup> Bellaneda = teniendo presente lo prevenido en Cavildo del año pasado de mil setecientos setenta y seis, para que estas elecciones, no quedasen perfectas, hasta que los nombrados justificasen su nobleria, la de sus Padres y Abuelos, y siendo constante que dichos Cavalleros, ademas de su notoria calidad, y la de sus ascendientes tambien acreditada con diferentes Actos positivos, y distintivos en favor de sus Padres, y Abuelos que constan de los Libros Capitulares: De donde luego confirma y aprueba esta eleccion =

Procurador Gen.<sup>l</sup>  
Tratose de nombrar Cavallero Procurador Gen.<sup>l</sup> para el año que dara principio mañana día de S.<sup>r</sup> S.<sup>n</sup> Juan de Junio, y el S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Christoval de Lison Vec.<sup>n</sup> que lo es actual suplido a la Ciudad de servirle de onerario de este empleo, así por los atravesos que ocasionan a su Casa, la falta de asistencia a sus Dependencias propias y Adm.<sup>on</sup> de su hacienda, como por los accidentes que le imposibilitan el exacto cumplimiento de